



Universidad Nacional de Salta  
Facultad Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán, 23 JUN 2026

Expediente Electronico N° ORA-274/2025.-  
**Resolución N° CD-ORAN-255/2026.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. Catalina Vera, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Catalina Vera, presenta una nota donde manifiesta su decisión voluntaria de continuar con su actividad laboral hasta cumplir los Sesenta y Cinco (65) años, beneficio otorgado por la Ley N° 24.241, Artículo 19°.

Que, Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán, eleva el informe correspondiente a los cargos de la docente.

Que, en Reunión Ordinaria N° 08/2026, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y da lugar a lo solicitado por la Lic. Catalina Vera; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aceptar la decisión voluntaria de la Lic. Catalina Vera, D.N.I. N° 14.479.956, de permanecer en la actividad laboral durante 5 años después de los 60 años de edad en el cargo de Profesor Adjunto, Regular, Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura **“Bases del Cuidado Enfermero I”**, de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

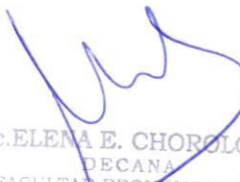
ARTÍCULO 2°: Solicitar al Consejo Superior prorrogar la condición de Docente Regular de la Lic. Catalina Vera, D.N.I. N° 14.479.956, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura **“Bases del Cuidado Enfermero I”**, de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada por Resolución N° CS-046/2006, Expediente N° SO-19.167/2004, a partir de la fecha en que cumplió los 60 años de edad y hasta los 65 años, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda, o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 3°: Elevar la presente Resolución al Consejo Superior y cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección Académica, Escuela de Ciencias de la Salud, Coordinación de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Oficina de Personal para su conocimiento y demás efectos.-

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. ELENA E. CHOROLQUE  
DECANA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA